

4.º Para las aguas propias de la cuenca del Júcar que, con destino a abastecimientos, utilicen tanto la infraestructura del acueducto como la del postravase:

	€/m³
a) Coste de las Obras	0,031457
b) Gastos fijos de funcionamiento	0,018212
c) Gastos variables de funcionamiento	0,000000
Total	0,049669

5.º Para las aguas propias de la cuenca del Segura que utilicen la infraestructura del Acueducto Tajo-Segura en el postravase:

	Riegos €/m³	Abastecimientos €/m³
a) Coste de las Obras	0,005278	0,022575
b) Gastos fijos de funcionamiento	0,011688	0,011688
c) Gastos variables de funcionamiento	0,000000	0,000000
Total	0,016966	0,034263

6.º Para las aguas concedidas para riegos en la zona de Los Llanos de Albacete, en compensación por las filtraciones al túnel de Talave.

	€/m³
a) Coste de las Obras	0,000000
b) Gastos fijos de funcionamiento	0,000286
c) Gastos variables de funcionamiento	0,000000
Total	0,000286

Las tarifas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

BANCO DE ESPAÑA

8530

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 23 de mayo de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2548	dólares USA.
1 euro =	135,45	yenes japoneses.
1 euro =	0,5767	libras chipriotas.
1 euro =	30,354	coronas checas.
1 euro =	7,4491	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68630	libras esterlinas.
1 euro =	252,45	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,1796	zlotys polacos.
1 euro =	9,1800	coronas suecas.
1 euro =	239,50	tolares eslovenos.
1 euro =	39,040	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5467	francos suizos.
1 euro =	81,93	coronas islandesas.
1 euro =	8,1130	coronas noruegas.

1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3260	kunas croatas.
1 euro =	36,165	leus rumanos.
1 euro =	35,2150	rublos rusos.
1 euro =	1,7422	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6599	dólares australianos.
1 euro =	1,5848	dólares canadienses.
1 euro =	10,3854	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7717	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.882,96	rupias indonesias.
1 euro =	1.260,13	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7681	ringgits malasios.
1 euro =	1,7729	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,650	pesos filipinos.
1 euro =	2,0839	dólares de Singapur.
1 euro =	50,303	bahts tailandeses.
1 euro =	8,2345	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de mayo de 2005.–El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

8531

ORDEN de 15 de marzo de 2005, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la «Fundación Valle de las Águilas».

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Valle de las Águilas», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

Hechos

1.º Con fecha 25/6/2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, Don Francisco García Serrano, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Valle de las Águilas», registrada con el número 2707 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparece, como fundador, D. Jurgen Nikolaus. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 10.000 €, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Caja Rural Intermediterránea S.C.C. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por D. Jurgen Nikolaus como Presidente, D. Jan Nikolaus como Vicepresidente, Doña Sara Nikolaus como Secretaria

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular:

Promover el estudio, reproducción y conservación de todo tipo de especies animales, preferentemente aves rapaces en peligro de extinción.

Promover la difusión, el respeto y la conservación de espacios naturales de especial relevancia, sean estos especialmente protegidos o no.

Promover actividades dedicadas a la difusión en todos los ámbitos de las características de las especies animales y su hábitat.

La realización de planes de conservación de especies animales y sus entornos.

La atención especial a programas de reproducción asistida de animales en cautividad.

La colaboración con entidades públicas y/o privadas en actuaciones de difusión de la naturaleza y su conservación.

Promover investigaciones sobre técnicas de reproducción asistida y su aplicación a la reintroducción de especies animales desaparecidas en entornos donde anteriormente habitaban.

Además, se establece su domicilio en el Alto del Telecabina, del término municipal de la ciudad de Benalmádena, Málaga; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumpli-